



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024 - 00145 - 00
PROCESO:	EXTRAPROCESO INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTES:	COMPLEMENTOS HUMANOS SAS Y SERVICOMPLEMENTOS
SOLICITADO:	ALEXANDER RIOS MOLINA
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO 351
DECISIÓN:	CONCEDE APELACIÓN

Mediante auto del 16 de abril del año en curso, se ordenó rechazar de plano la presente solicitud de prueba extraprocetal INTERROGATORIO instaurada por COMPLEMENTOS HUMANOS SAS Y SERVICOMPLEMENTOS, en contra de ALEXANDER RIOS MOLINA, atendiendo a los argumentos expuestos en dicha providencia.

La parte actora interpone recurso de apelación en contra de dicho proveído.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 321 numeral 1, en armonía con el artículo 323 del C. general del proceso, se

concede el recurso de Apelación interpuesto en contra de referido auto en el efecto SUSPENSIVO.

En consecuencia, se ordena la remisión virtual del expediente conforme a lo regulado en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, con el fin que se surta dicho recurso ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN- SALA CIVIL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M.V.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bec3c6d0ed5dfa073c7540ee721d5c0a65c84340149d5f69eec0dcf9cb97947**

Documento generado en 23/04/2024 03:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>